



ACTA N° 1757

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-// cia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La // Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 222/89, designando Habilitado Contable titular de la administración de los fondos de las dependencias judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las/ Lomitas, al señor Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores Dr. Federico Ramón Solís; N° 223/89, concediendo a la Auxiliar Sonia Edith Romero la licencia correspondiente a la Feria Judicial de invierno del año en curso, a / partir del día 5 y hasta el 14 del corriente mes, inclusive y N° 225/89, concediendo al Escribiente Carlos Antonio Palacios la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de invierno del corriente año, a partir del 13 y hasta el 22 del mes en curso, inclusive. Oído lo cual y leídas que fueron las/ mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Autoridades / de Feria. ACORDARON: Designar para que actúen durante la próxima Feria Judi-// cial a las siguientes autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Presidente:/ el Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, a quien subrogará el Dr. Carlos Gerardo // González; Secretario: el Escribano Luis Angel Pucciariello y el personal que / designe el señor Presidente de Feria. A) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Cámaras de Apelaciones y Tribunal del Trabajo: el señor Juez de la Cámara en lo/ Civil y Comercial Dr. Emilio Lotto; Secretario: el Dr. Carmelo José Todone y / el personal que designe el señor Juez de Feria. Juzgados Letrados de Primera / Instancia: Juez en lo Civil, Comercial y de Menores: la Dra. Telma Carlota Ben tancur; Secretaria: la Dra. Sara Beatríz Peralta de Kremis y el personal que / designe la señorita Juez de Feria. Juez en lo Criminal y Correccional: el Dr./ Alberto Lucio Nogués; Secretario: el Dr. Carlos Luis Peralta y el personal que designe el señor Juez de Feria. Ministerios Públicos: Fiscalías: la señora Pro curador Fiscal N° 2, Dra. Eugenia Timotea Caballero y el personal que designe. Asesorías de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes: la señori- ta Asesora N° 1 Dra. Beatríz Luisa Zanín y el personal que designe. Juzgados /

///..

///..de Paz de Mayor Cuantía: Juez: el Escribano Luis Angel Pucciariello; Secretaria: la Dra. Marta Inés del Valle González de Bykaluk y el personal que designe el señor Juez de FERIA. El Colorado: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas contravencionales de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané. Secretario de Archivo General: la Dra. Sara // Beatriz Peralta de Kremis y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Pirané: el Oficial Auxiliar Alberto Rubén Manassero. Palo Santo: el señor Juez titular Dn. Juan Carlos Gleria. Misión Laishi: el señor Juez titular Dn. Atilio Wilfrido Vega. Ibarreta: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo. Comandante Fontana: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Palo Santo. B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores y en lo // Criminal y Correccional: la Dra. Angela Carmen Doldán Bernaquet de Ocampo; Secretaria: la Dra. Josefina Elizabeth Alcaráz de Medina y el personal que designe la señora Juez de FERIA. Ministerio Público: la señorita Procurador Fiscal/ Dra. Gloria Elena Rejala y el personal que designe. Juzgado de Paz de Mayor // Cuantía: Juez: la Dra. Josefina Elizabeth Alcaráz de Medina; Secretaria: la Oficial Principal Ofelia Juana Dentone de Alvarez y el personal que designe la/ señora Juez de FERIA. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Laguna Blanca: el señor Juez titular, Dn. Néstor Antonio Aguirre. General Belgrano: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Villa General Guemes. Villa General Guemes: el Oficial Auxiliar Catalino Martínez. C) TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de / Menores y en lo Criminal y Correccional: el Dr. Federico Ramón Solís, a quien/ se le prorroga el descanso compensatorio por razones de servicio; Secretario:/ el Dr. Dardo Ortíz y el personal que designe el señor Juez de FERIA. Ministerio Público: el señor Procurador Fiscal Dr. Andrés Almaráz y el personal que / designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Las Lomitas: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz / de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Pozo del Tigre: el señor Juez titular Dn./ Vinicio Marcelino Cáceres. Estanislao del Campo: el Juzgado permanecerá cerra-

///..



//rrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz/ de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Ingeniero Juárez: el Oficial Néstor René / González. TERCERO: Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, / Dr. Carlos Luis Peralta s/pedido (Nota N° 6027/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la no ta aludida por la cual el presentante solicita se le autorice a usufructuar la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de invierno del año en curso que le fuera prorrogada por razones de servicio (conf.Resolución N° / 140/89 de Presidencia), ACORDARON: Conceder al funcionario de figuración en el epígrafe la licencia interesada, a partir del día 14 del mes y año en curso. / CUARTO: Oficial Mayor Adelaida Gómez de García s/renuncia para acogerse a los/ beneficios de la jubilación voluntaria (Nota N° 6044/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada mediante la cual la citada agente presenta su renuncia al / cargo a partir del 1° de febrero de 1990, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria que le fuera otorgada por Resolución N°01696/88 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicitando asimismo se le abone lo/ que en concepto de vacaciones no gozadas y/o cualquier otro emolumento que // le pudiere corresponder; atento a lo dispuesto en el Art. 17° del Régimen de / Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, / ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Mayor Adelaida Gó mez de García, disponiéndose su baja a partir del día 1° de febrero de 1990. / 2°) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la // presentante: a) el importe correspondiente, tomando como base un mes de sueldo actual, por todo concepto, por vacaciones no gozadas en proporción al tiempo / en que pertenecerá a este Poder durante el año 1990; b) cualquier otro emolu- / mento que le pudiere corresponder. QUINTO: Escribiente María Dolores Brunelli/ de Dellamea s/Historia Clínica (Nota N° 5999/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secreta- / ría al respecto, ACORDARON: Conceder licencia por razones de salud a la presen tante, a partir del día 4 del mes en curso y hasta el 18 de enero de 1990, in- / clusive. SEXTO: Auxiliar Myriam Nuñez de Cortéz, solicita licencia post-parto/ (Nota N° 5997/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo normado en el Art. 20° del Régimen de Licen cias de este Poder Judicial y a lo resuelto por Acuerdo N° 1746, punto 25°, A-

/ .CORDARON: Conceder a la citada agente la segunda parte de licencia por maternidad a partir del día 8 de noviembre del presente año y hasta el 23 de febrero de 1990, inclusive. SEPTIMO: Auxiliar Brígida Eufemia García de Venica, solicita justificación de inasistencias y licencia post-parto (Nota N°5967/89-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y los certificados médico y de Nacimiento / adjuntos; atento a lo dispuesto por los Arts. 22° y 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON:// Justificar las inasistencias incurridas por la presentante los días 23 y 24 // de noviembre del año en curso, inclusive, por parto diferido y conceder la // segunda parte de licencia por maternidad a partir del 25 de noviembre del presente año y hasta el 9 de marzo de 1990, inclusive. OCTAVO: Secretaria de la / Sala I del Tribunal del Trabajo Dra. Alicia Alvarenga de Monzón s/pedido (Nota N° 6079/89-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la presentante solicita que al término de la licencia por maternidad que actualmente usufructúa (hasta el 11 de enero de 1990, inclusive) se le conceda la licencia // que por FERIA le corresponde; atento al informe de Secretaría y lo dispuesto / en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del 1° y hasta el 20 de febrero de 1990, inclusive. NOVENO: Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° / 3 Dr. Eduardo Dos Santos, eleva antecedentes referente atención de detenidos / procesados en el Juzgado a su cargo. Visto la nota referenciada por la cual el magistrado de figuración en el epígrafe adjunta Ficha de Detenidos y modelo de Acta que utilizan en la implementación del sistema de atención de detenidos // procesados en el Juzgado a su cargo; y considerando que el mismo permite un mejor e inmediato conocimiento del estado de las causas radicadas en los distintos Juzgados penales, por lo que se estima conveniente su aplicación. Por ello, ACORDARON: 1°) Receptar el sistema implementado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3. 2°) Aprobar el mismo y disponer su puesta en vigencia en todos los Juzgados Criminales de la Provincia a partir del día 1° de febrero de 1990. 3°) Felicitar al señor Juez Dr. Eduardo Dos Santos por la iniciativa adoptada, con constancia en el legajo personal. 4°) / Por Presidencia se tomarán los recaudos necesarios para su implementación. DECIMO: Juez del Juzgado de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circuns- / cripción Judicial -Clorinda- Dr. Daniel Ricardo Barrere s/pedido. Visto la no-

///..



//...ta aludida por la cual el magistrado de figuración en el epígrafe, solicita se lo autorice a prestar servicios durante la próxima Feria Judicial del / año en curso; atento a las razones de servicio invocadas, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, difiriendo el usufructo de la compensatoria hasta fecha a determinar. DECIMO PRIMERO: Tribunal Examinador de aspirantes al cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala I del Tribunal del Trabajo, eleva Acta. Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador encargado de receptionar los exámenes a los aspirantes a cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera de la Sala I del Tribunal del Trabajo; atento que no se han inscripto postulantes, ACORDARON: 1°) Declarar desierto el concurso a que se llamara // por Acuerdo N° 1751, punto 16° y, consecuentemente, de conformidad a lo previsto en el Acuerdo N° 1506, punto 15°, inc. a), llamar a concurso abierto entre todo el personal administrativo de planta permanente de este Poder Judicial, a los fines de cubrir el mencionado cargo, el que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de marzo del año 1990, atento la proximidad de la Feria Judicial correspondiente al año en curso. 2°) Autorizar a la Presidencia a fijar la fecha en que se realizará el mismo. DECIMO SEGUNDO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Belkys Edith Diez de Cardona s/pedido. Visto el pedido formulado por la Dra. Belkys Edith Diez de Cardona, en relación a su interés de prestar servicios durante la próxima Feria Judicial; atento las razones de servicio invocadas, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, difiriendo el usufructo de la compensatoria hasta fecha a determinar. DECIMO TERCERO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dr. Luis Eduardo Eidler s/pedido (Nota N° 5998/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el señor Juez de figuración en el epígrafe solicita un personal administrativo más para la dotación del Juzgado a su cargo; considerando atendibles las razones de servicio invocadas, ACORDARON: 1°) Contratar hasta el 30 de abril del año 1990 los servicios del aspirante a quien corresponda, conforme al orden de mérito confeccionado por Acuerdo N° / 1742, punto 11°, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda. 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez // cumplimentados los trámites previos a la incorporación. DECIMO CUARTO: Jueces de la Sala I del Tribunal del Trabajo Dras. Martha Ofelia Neffen de Linares y

///..Nélida Petrona Marquévichi de Zorrilla s/comunicación respecto estado de las causas. Visto la nota de referencia presentada por las magistradas de figuración en el epígrafe; resultando que una nueva redistribución de causas afectaría el hasta hoy normal desarrollo de tareas en las Salas II y III del Tribunal del Trabajo, derivándose de ello un gravamen, en definitiva, a los intereses del mejor servicio de justicia. Que atento al informe adjunto y lo constatado por este Alto Cuerpo en la reciente inspección, sin perjuicio de destacar que es obligación de los señores Jueces asegurar el mencionado servicio de justicia y el cumplimiento de los términos y plazos procesales, resulta conveniente arbitrar medidas tendientes a aliviar la situación descripta en la nota de referencia. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Disponer la exclusión de la Sala I del Tribunal del Trabajo del sorteo de causas durante el primer semestre del año 1990. 2º) Hacer saber al Registro General de Adjudicación de Causas. DECIMO QUINTO: Medico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial/ Dr. Antonio Vicente Boscarino s/pedido. Visto la nota de referencia por la // cual el presentante solicita se le conceda la FERIA Judicial correspondiente al año en curso durante el mes de enero de 1990; atento a las razones invocadas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. DECIMO SEXTO: Oficial Mayor Dina Yolanda Rivero s/renuncia (Nota N° 6123/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida mediante la cual la citada agente presenta su renuncia al cargo a partir del día 25 del corriente mes y año, atento a que el día 24 fenece el tiempo de licencia por razones de salud prevista en el Art. 23º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, solicitando asimismo se le abone el importe que le corresponda en concepto de vacaciones no gozadas y/o cualquier otro emolumento; y considerando: que del informe de Secretaría al respecto surge // que la presentante antes de solicitar su baja estuvo de licencia ininterrumpida por razones de salud desde el día 24 de diciembre de 1987, no habiendo hecho uso -por dicha circunstancia- de lo que por FERIA le correspondía, ni tampoco percibido el importe en concepto de vacaciones no gozadas, resulta pertinente proceder al pago de la parte proporcional por el tiempo trabajado durante el año 1987. Por ello, ACORDARON: 1º) Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Mayor Dina Yolanda Rivero, disponiéndose su baja a partir del día/ 25 de diciembre del presente año. 2º) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente

///..



//...a un mes de sueldo actual por todo concepto, en proporción al tiempo trabajado durante el año 1987, por vacaciones no gozadas; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. DECIMO SEPTIMO: Juez del Juzgado de Paz/ de Menor Cuantía de Palo Santo Dn. Juan Carlos Gleria s/pedido. Visto la nota referida por la cual el presentante solicita se lo autorice a prestar servicios durante la próxima Feria Judicial del año en curso, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto segundo del presente Acuerdo. DECIMO OCTAVO: Actos de clausura del año judicial 1989. Que es tradicional en el ámbito del Poder Judicial realizar en el último día hábil del correspondiente año judicial, reuniones de camaradería de magistrados, funcionarios, empleados y profesionales del foro, oportunidad en la que se evalúan las gestiones realizadas y se brinda con motivo de las Fiestas Navideñas y de Fin de Año. Que asimismo resulta justificado ofrecer un agasajo a los medios de prensa de la provincia, como reconocimiento a la importante colaboración brindada por los mismos al accionar del Poder Judicial. Por ello, ACORDARON: 1°) Organizar en las cabeceras de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, los actos de clausura correspondientes al año judicial 1989, a cuyo efecto por Secretaría/ Administrativa se procederá a realizar los trámites tendientes a contratar el servicio de refrigerio para la Primera Circunscripción Judicial. 2°) Autorizar a los Habilitados Contables y Responsables o su subrogantes de la administración de los fondos de las Circunscripciones Segunda y Tercera, a organizar similares reuniones facultando a la Presidencia a asignar para tal fin las sumas necesarias a cada una de ellas. 3°) Realizar en la Primera Circunscripción Judicial un agasajo a los medios de Prensa de la Provincia, facultando a la Presidencia a implementar los detalles del mismo. 4°) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Jurisdicción 10-Pda./ Ppal. 11 - Personal- Pda.Pcial.1160-Asistencia Social al Personal, del Presupuesto General vigente. DECIMO NOVENO: Comisión de Preadjudicaciones. Visto lo dispuesto por el Art. 46 y siguientes del Decreto N° 2643/77 (Régimen de Contrataciones de la Provincia), ACORDARON: Integrar la Comisión de Preadjudicaciones para las licitaciones públicas y privadas que se efectúen durante el ejercicio 1990, con los siguientes miembros: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Jorge Félix Aguirre; Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Arminda del Carmen Colman y Juez del

//...Juzgado Civil y Comercial N° 1. Dra. Stella Maris Zabala de Copes. Los // nombrados serán asistidos por el Encargado de Suministros. VIGESIMO: Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Villa General Güemes, Dn. Hipólito Romero / s/pedido. Visto y considerando la nota presentada por el magistrado de figuración en el epígrafe, ACORDARON: Estar a lo resuelto en el punto Segundo del // presente. VIGESIMO PRIMERO: Anteproyecto de creación del Tribunal de Familia. Visto el Anteproyecto de creación del Tribunal de Familia, para el ámbito de / la Primera Circunscripción Judicial y exposición de motivos adjunta, de conformidad al Art.124, inc.8° de la Constitución Provincial, ACORDARON: Aprobar el / mismo, remitiéndolo a la Honorable Legislatura Provincial para su oportuno tratamiento, con conocimiento al Poder Ejecutivo Provincial. VIGESIMO SEGUNDO: // Contribución para festejos navideños y de año nuevo de los internos en unidades carcelarias. Visto la proximidad de las fiestas navideñas y de año nuevo; y considerando: que con el propósito de exaltar la significación cristiana de // las festividades aludidas y siendo auspiciosa la oportunidad, el Superior Tribunal de Justicia, pretendiendo asociarse a tan jubiloso suceso, estima pertinente exteriorizar sus plácemes a las autoridades de Unidades Carcelarias haciendo extensivo a los internos alojados en las mismas. Que, procurando testimoniar la expresada adhesión del Superior Tribunal de Justicia, resulta conveniente la adquisición de artículos de uso personal que se remitirán con copia / de la presente resolución a las autoridades de dichas Unidades con destino a / los internos en dichos Establecimientos. Por ello, ACORDARON: 1°) Disponer que por la Dirección de Administración se arbitren las medidas conducentes a adquirir los elementos mencionados precedentemente. 2°) Remitir los artículos adquiridos a las autoridades de las Unidades Carcelarias con copia de la presente Acordada. VIGESIMO TERCERO: Auxiliar Rosalía Antonia Vázquez, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 6112/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida; atento a lo normado en el Art.29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo expresado por la señora Presidente de la Sala I del Tribunal del Trabajo, / dependencia donde presta servicios la agente, ACORDARON: Conceder la licencia / interesada, a partir del día 2 y hasta el 17 de enero de 1990, inclusive, con cargo de acreditar la circunstancia. VIGESIMO CUARTO: Juez de Paz de Menor /// Cuantía de Misión Laishí don Atilio Wilfrido Vega s/pedido. Visto la nota presentada por el magistrado de figuración en el epígrafe, por la que solicita se

/...



///...contemple la posibilidad de ser designado para prestar servicios durante / la próxima Feria Judicial, como asimismo se prorrogue el usufructo del descanso compensatorio; atento a las razones invocadas, que resultan atendibles, A-/CORDARON: Estar a lo resuelto en el punto Segundo del presente Acuerdo y prorrogar el descanso compensatorio de la Feria Judicial hasta fecha a determinar. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



JORGE TALAGÁNIS URQUIZA
MINISTRO



RODOLFO RICARDO RAÚL ROQUEL
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZÁLEZ
MINISTRO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de las facultades que le acuerda el Art. 124, inc. 8° de la Constitución Provincial, ha decidido impulsar la creación del Tribunal de Familia en la Provincia de Formosa, con el objetivo de lograr una mayor efectividad en el tratamiento de las cuestiones de familia, de cuya especialísima naturaleza surge la necesidad de cimentar una estructura distinta a la hasta hoy existente. Nadie duda en la actualidad de que la familia constituye la célula vital de la sociedad, es el grupo primario donde el hombre se nutre y perfecciona desde su nacimiento. A partir de allí, la función del Estado en la protección de la familia resulta una tarea ineludible y teniendo en cuenta la complejidad de las relaciones humanas, resulta necesaria la adecuación y actualización permanente de las normas protectivas. El Pacto de San José de Costa Rica, incorporado al orden normativo argentino, ya establece que debe tenerse en cuenta "... que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y, como tal, debe ser protegida, por ella y por el Estado". Tal premisa exige que la legislación brinde soluciones adecuadas a las necesidades familiares, y en nuestro específico ámbito -el judicial- la especialización de la función jurisdiccional deviene -pues- imperiosa, en salvaguarda de aquel principio fundamental.

En ello radica el proyectado Tribunal de Familia que por primera vez se analiza a la luz de la realidad de la Provincia de Formosa, y que funcionaría -de aprobarse su creación- en la Primera Circunscripción Judicial. Para propiciar su materialización se han tenido en cuenta las estadísticas de los últimos años, sobre todo del Juzgado de Primera Instancia de Menores existente en la ciudad de Formosa, en donde el mayor porcentaje de causas corresponde a aquellas que -en el presente proyecto- se ponen bajo la jurisdicción del Tribunal de Familia. El Juzgado de Menores de la ciudad Capital se mantiene -en el marco de esta nueva estructura- únicamente para los menores con problemas de conducta, reduciéndose notablemente su ámbito jurisdiccional, lo cual permitirá, lógicamente, un efectivo control -por parte del Juzgado- de las causas allí radicadas y los menores en ellas involucrados. Su actuación -la del Juzgado de Menores- también será especializada, lo cual exime de mayores comentarios sobre las bondades del sistema.

En cuanto al Tribunal de Familia, su colegialidad ofrece una mayor segu

///..

..// ridad en las decisiones que se adopten, hecho por demás relevante cuando se someten a ella asuntos de notable trascendencia como son los de familia, con la consiguiente agilización del trámite en cuanto es tribunal de // instancia única, quedando la garantía siempre última de la pretoriana vía // del recurso por arbitrariedad de sentencia.

El proyecto, en definitiva tiende a consolidar en la Provincia, la vigencia de órganos judiciales especializados para casos de familia y menores, con el consiguiente beneficio para los justiciables, siendo una respuesta // amplia y totalizadora de las actuales necesidades existentes en la materia.



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE



JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO



RODOLFO RICARDO CABEL ROQUEL
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO

ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACION DEL TRIBUNAL DE FAMILIA



Artículo 1°: Modifícase el Capítulo X de la Ley N° 521 (Orgánica del Poder / Judicial), el cual quedará conformado de la siguiente manera:

ARTICULO 46: La jurisdicción de Menores será ejercida:

- a) En la Primera Circunscripción Judicial, por un Tribunal de Familia y un Juzgado de Menores, ambos con asiento en la / ciudad de Formosa;
- b) En las Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, por un Juzgado de Primera Instancia de Menores, en cada una de ellas, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectiva- / mente.

ARTICULO 47: El Tribunal de Familia estará compuesto por tres jueces, / con jerarquía y retribución de Jueces de Cámara, cuyos integrantes deberán reunir los mismos requisitos y calidades que para éstos se indican en el Art. 30. La designación de un Presidente y el funcionamiento del Tribunal se regirán de acuerdo a los Arts. 31, 32 y 33/ de la presente ley.

En caso de recusación, excusación, vacancia u otro impedimento de los señores Jueces del Tribunal de Familia, serán llamados a / integrarlo:

- a) los señores miembros de la Cámara en lo Civil y Comercial;
- b) Supletoriamente, los magistrados, funcionarios y conjuces que se indican en los incisos 3, 4, 5, 6 y 7 del Art. 25;

Para ser Juez de Menores se requieren las condiciones establecidas en el Art. 122 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 48: El Tribunal de Familia y cada Juzgado de Menores contará, / además del personal administrativo que se le asigne, con / un Secretario, un psicólogo, los asistentes sociales que se estimen necesarios y un cuerpo de Delegados de Libertad Vigilada. El Secretario / del Tribunal de Familia tendrá jerarquía y retribución de Secretario de Cámara.

ARTICULO 49: El Tribunal de Familia, conocerá y decidirá:

///...

..//

- a) En los juicios ordinarios de divorcio, nulidad del matrimonio, filiación y causas referidas a autorizaciones para contraer matrimonio u oposición a su celebración.
- b) En todos los casos en que deba resolverse sobre la persona/ de un menor en estado de abandono material o moral, o peligro moral, conforme a las leyes que rigen en materia de minoridad.
- c) En todos los casos de inconducta del menor, sometido al Tribunal por los padres o tutores encargados de su guarda.
- d) En todos los juicios de suspensión y privación de la Patria Potestad, de suspensión o remoción de la tutela o guarda de menores, de estado de abandono y privación de la tenencia,/ en los casos previstos en el Código Civil y la Ley Nacional N° 10.903.
- e) En los juicios de alimentos, adopción, tutela, curatela y /tenencia de hijos.
- f) En la inscripción de nacimiento y rectificación de partidas correspondientes a menores.
- g) En las venias supletorias de los menores sometidos a su jurisdicción, en los casos de disenso o en cualquier otra situación que aquella fuere solicitada.
- h) En toda cuestión que se relacione con la instrucción y las/ autorizaciones especiales relativas al trabajo de menores.
- i) En la aplicación de cualquier otro precepto legal que afecte a la persona o los derechos de los menores, a consecuencia de su orfandad o abandono material o moral que no co-// rresponda a la competencia de los Jueces civiles ordinarios y al Tribunal del Trabajo.

El Juez de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Ju dicial, conocerá y decidirá:

- 1) De todos los casos en que un menor de 18 años apareciere como autor o cómplice de un delito, falta o contravención.
- 2) De todos los casos por infracciones a las leyes de protec-/ ción de menores y de educación común.
- 3) De todos los casos por faltas o contravenciones cometidas /

///...



..// por adultos en perjuicio de menores.

El Juez de Menores de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, conocerá y decidirá en todas las causas a que se hace referencia en el presente artículo, a excepción del inciso a) y el inciso e) siempre que en éste no hubiere menores involucrados.

Los Jueces de Menores de las tres Circunscripciones Judiciales, deberán ejercer en grado de superintendencia, el control sobre todos los menores alojados en los establecimientos oficiales o privados u hogares sustitutos, de su jurisdicción, inspeccionando mensualmente el trato dado a los mismos, como así también su asistencia médica, alimentaria e higiénica y la educación que se les imparta, adoptando las medidas que estime oportuna para evitar los abusos o defectos que notare. De dichas inspecciones deberá informar trimestralmente al Superior Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Familia será órgano de apelación de los Juzgados de Menores de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, en lo que sea materia de su competencia. Las decisiones vinculadas a los incisos 1, 2 y 3 del/ 2do. apartado del presente artículo, serán apelables ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en todos los casos.

ARTICULO 50: En caso que en un mismo hecho delictuoso o en delito conexo participe un menor de 18 años sometible a proceso y a un mayor de edad, conocerá de ellos el Juez en lo Criminal y Correccional ordinario que resulte competente con arreglo a la materia, permaneciendo el menor bajo la jurisdicción del Juez de Primera Instancia de Menores, en lo que respecta a su resguardo y vigilancia personal.

Las normas de procedimientos para menores delimitarán el contenido de la sentencia que dicte el Juez ordinario respecto de los menores. Dicho magistrado evitará en lo posible la presencia personal del menor en los actos de procedimiento.

ARTICULO 51: Queda excluida toda intervención del Ministerio Fiscal en las causas que tramiten ante los Juzgados de Primera Instancia de Menores.

///..

..//

ARTICULO 52: Sin perjuicio de sus obligaciones generales, el Secretario del Tribunal de Familia tendrá a su cargo el fichero-archivo del Tribunal, en el que se anotarán los antecedentes que se recojan/sobre los menores sometidos a la acción del Tribunal, y las personas // que hayan sido removidas o suspendidas en el ejercicio de la Patria Potestad, Tutela, guarda de menores, Curatela o infractores a la legislación nacional o provincial de protección a la minoridad. Del mismo mo-// do, el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Menores, llevará/un fichero-archivo sobre los menores sometidos a la jurisdicción del // Juzgado.

ARTICULO 53: Para el cumplimiento de su misión, el Juez de Menores tiene todas las facultades de los jueces del fuero en lo Cri- minal.

ARTICULO 54: Los Delegados de Libertad Vigilada estarán bajo la dependencia directa del Juez de Primera Instancia de Menores.

Para ser Delegado de Libertad Vigilada se requiere, además de los recaudos exigidos para ser empleado administrativo del Poder Judicial, las siguientes condiciones:

- 1°) Ser mayor de edad.
- 2°) Haber cursado estudios secundarios completos.
- 3°) Acreditar conocimientos especiales en la materia.

ARTICULO 55: Las funciones de los Delegados de Libertad Vigilada son:

- 1°) Asistir a los menores colocados por el Juzgado en libertad vigilada, visitándolos personalmente, observando su / conducta, costumbres, lugares y personas que frecuenten y practicando cuantas diligencias fueran conducentes a su /tutela.
- 2°) Vigilar a los menores egresados de los institutos oficiales, durante el término que determine el Juez, a cuya dis posición se encuentran.

///...



..//

- 3°) Presentar mensualmente, por escrito, un informe de la labor cumplida, conforme a las obligaciones que les están / impuestas.
- 4°) Realizar las demás tareas que establezcan los reglamentos respectivos o que disponga el Juez.
- 5°) Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, ordenanzas y edictos de protección de la minoridad, denunciando / a sus infractores.

ARTICULO 56: Compete al Asistente Social una amplia investigación respecto del menor, llevando ante el Tribunal, de su familia, del medio ambiente en que vive, de su educación, del concepto que merece a las personas de su relación y a sus maestros, de su índice de escolaridad y salud, así como los antecedentes afines a sus padres y ascendientes, y evacuar los informes que le solicite el Juez o el Tribunal, / coordinando su labor con los organismos administrativos pertinentes y / demás órganos creados por esta ley. El cuerpo de Asistentes Sociales, / en la Primera Circunscripción Judicial, dependen conjuntamente del Juez de Menores y del Tribunal de Familia.

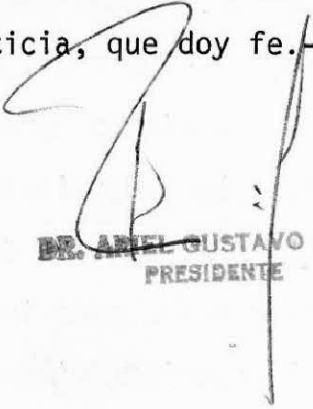
Artículo 2°: De forma

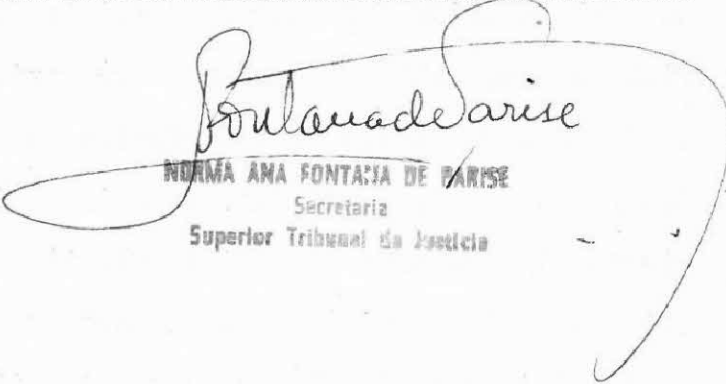


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diez / horas, se reúnen en acto público en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente titular Dr. Ariel Gustavo Coll y la señora Secretaria Administrativa, Escribana Norma Ana Fontana de Parise, a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en Acuerdo N° 1756, punto 26°. No asiste ningún profesional del foro. Se da co mienzo al acto para la desinsaculación de diez (10) señores Abogados ins-// criptos en la Matrícula que actuarán como Conjueces del Superior Tribunal / de Justicia durante el año 1990 y también para el sorteo de quince (15) señores Abogados para Conjueces de Primera y Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público para el mismo año. Para Conjueces del Superior / Tribunal resultan desinsaculados los siguientes Abogados en este orden: Pri- mera bolilla, N° 2, FERNANDEZ BEDOYA, Juan; Segunda bolilla, N° 4, PADILLA/ TANCO, Jorge Guillermo; Tercera bolilla, N° 17, CORDOVA, Ramón Ulises; Cuar- ta bolilla, N° 20, GARCIA, Héctor Abel; Quinta bolilla, N° 29, MONTEPORSI, / Oscar Raúl; Sexta bolilla, N° 39, CANCIO, Germán César Gabriel; Séptima bo- lilla, N° 56, OLMEDO, Aglaé Noemí; Octava bolilla, N° 58, PRESMAN, Ricardo/ David; Novena bolilla, N° 67, MANTARAS, Marcial Joaquín de Lourdes y Décima bolilla, N° 74, COPES, Raul Carlos Francisco. Para Conjueces de Primera y / Segunda Instancia y Representantes del Ministerio Público, resultan desinsa- culados los siguientes Abogados, en este orden: Primera bolilla, N° 21, MAR- TINEZ, Sergio Alfredo; Segunda bolilla, N° 31, DE NARDO, Oscar Inocencio; / Tercera bolilla, N° 36, SCOFFIELD, José Joaquín; Cuarta bolilla, N° 39, CAN- CIO, Germán César Gabriel; Quinta bolilla, N° 52, ARIAS, Flavio; Sexta boli- lla N° 57, GARCIA CABELLO, Jorge Gerardo; Séptima bolilla, N° 58, PRESMAN, / Ricardo David; Octava bolilla, N° 60, PEÑA, Reinaldo; Novena bolilla, N° 65, ONTIVEROS, Carlos Alberto; Décima bolilla, N° 68, BERGER, Matías Alfredo; / Décima primera bolilla, N° 72, GIMENEZ, José Félix Salvador; Décima segunda bolilla, N° 76, EVANS, Guillermo Federico; Décima tercera bolilla, N° 81, / HERRERA de ALMENARA, Alicia Graciela; Décima cuarta bolilla, N° 82, CUBI-//

///..

//..LLAS, Carlos Honorio y Decima quinta bolilla, N° 98, PIGNOCCHI, José // Luis Ramón. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando el señor Presidente, ante mí, Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, que doy fe.-----


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


NORMA ANA FONTACIA DE PARISE
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia